

LA PLATA, 11 de ABRIL 2013

VISTO la Disposición N° 18/13 de esta Autoridad de Aplicación y la necesidad de tomar medidas inmediatas en relación a la protección de la salud humana de la población en general, y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición citada en el exordio establece un veda total que incluye la abstención de extracción, comercialización y consumo de moluscos bivalvos (*Crassostrea gigas*) en la zona denominada ARBA 001 en el partido de Patagones;

Que la vigencia de la mencionada Veda estaba condicionada hasta tanto los estudios y análisis correspondiente indiquen su aptitud para el consumo humano;

Que conforme a los últimos resultados provenientes del Laboratorio del SENASA, los análisis realizados sobre ostras colectadas en el área clasificada como ARBA 001 han arrojado resultados de toxinas lipofílicas **NEGATIVOS**;

Que atento a lo expuesto, esta Autoridad considera oportuno y necesario levantar la Veda Total de este registro número 18/13 y en consecuencia permitir la extracción comercial, artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos en general;

Que conforme a lo estipulado por la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, esta Autoridad de Aplicación resulta competente para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE PESCA
DISPONE**

ARTICULO 1°. Levantar la Veda Total establecida mediante Disposición N° 18/13 para la zona denominada **ARBA 001**, y en consecuencia permitir en dicha zona la extracción comercial., artesanal y/o turística de ostras en particular y gasterópodos en general.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina y al SENASA, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 22

Lic. MARIANO O. GONZÁLEZ
Director Provincial de Pesca
Ministerio de Asuntos Agrarios
Provincia de Buenos Aires